

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que en auto que antecede se hizo requerimiento a la parte ejecutante a efectos de realizar la notificación al ejecutado. Para tal fin allegó memorial solicitando la remisión de las diligencias a través del centro de servicios a efectos de que se expidan las citaciones correspondientes. Posteriormente se allegó memorial con diligencias de notificación.

Sírvase proveer.

Manizales, Caldas, 02 de junio de 2023.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO	SUSTANCIACIÓN
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	JUAN PABLO AMAYA LÓPEZ
DEMANDADOS:	JHON JAIME AMAYA MARÍN CARLOS ANDRÉS AMAYA MARÍN
RADICADO:	170013103005-2022-00293-00

Vista la constancia secretarial que antecede, en lo que respecta al envío de las diligencias al Centro de Servicios a fin de llevar a cabo la notificación del extremo ejecutado, encuentra el Despacho su procedencia y por ende se ordena la remisión al Centro de Servicios para que procedan a realizar las citaciones de que trata el Código General del Proceso a los ejecutados.

Se advierte al apoderado del extremo ejecutante que deber estar pendiente del trámite ante el Centro de Servicios, a fin de retirar las citaciones y remitirlas a través de correo certificado.

Ahora bien, respecto a las diligencias de notificación allegadas por el extremo ejecutante, se encuentra una mixtura en las notificaciones de la Ley 2213 y el Código General del Proceso, pues se remitió notificación conforme aquella Ley a la dirección física de los ejecutados, desconociendo que dicha Ley prevé la notificación allí estipulada, en tratándose de notificación electrónica.

Es por ello que para proceder con la notificación de la Ley 2213 deberá hacerse de manera electrónica, y si se opta por la física, deberá llevarse a cabo de conformidad con los artículos 291 y ss del Estatuto Procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIANA SALAZAR LONDOÑO
Jueza